



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.
2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

INDICE

Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública

Acuerdo administrativo sobre la suspensión de las labores ordinarias de la cegaip del veinte al treinta y uno de julio para regresar el día tres de agosto de dos mil veinte.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

**PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

**Al margen un logotipo, que dice: cegaip Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí**

**ACUERDO ADMINISTRATIVO SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES ORDINARIAS DE LA CEGAIP DEL VEINTE AL
TREINTA Y UNO DE JULIO PARA REGRESAR EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**

CONSIDERANDOS

ÚNICO. Que en la sesión ordinaria del cinco de diciembre de dos mil diecinueve, el otrora Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública aprobó por unanimidad de votos el calendario oficial de labores de este organismo y, en el que entre otras cosas estableció los periodos vacacionales para el año dos mil veinte.

Luego, el Pleno de la CEGAIP en las sesiones extraordinarias del dieciocho de marzo, quince y treinta de abril, veintiocho de mayo, diez de junio y uno de julio de dos mil veinte, aprobó por unanimidad de votos respectivamente los acuerdos CEGAIP-854/2020.S.E., CEGAIP-865/2020.S.E., CEGAIP-880/2020.S.E., CEGAIP-931/2020.S.E., CEGAIP-961/2020.S.E., CEGAIP-1060/2020, en donde ordenaron la suspensión de las labores de la CEGAIP (con sus excepciones) derivado del brote del virus COVID-19.

Después, en la sesión extraordinaria del trece de julio de dos mil veinte, el Pleno de esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública aprobó por unanimidad de votos el acuerdo CEGAIP-1164/2020 S.E., en donde dieron por concluida la suspensión de actividades que había dado inicio el diecinueve de marzo de dos mil veinte (en atención a la contingencia sanitaria derivada de la presencia del virus covid-19) y, determinaron iniciar las actividades ordinarias de este organismo autónomo a partir del dieciséis de julio de dos mil veinte.

A continuación, en esa misma sesión extraordinaria del trece de julio de dos mil veinte del Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, aprobó el acuerdo CEGAIP-1165/2020 S.E. en donde determinó lo siguiente:

*“...En consecuencia, con número de acuerdo **CEGAIP-1165/2020.S.E.**, se aprueba por **Unanimidad de Votos** dejar sin efectos únicamente la parte correspondiente del acuerdo CEGAIP-806/2019 relativa al primer periodo vacacional, a efecto de continuar garantizando el acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados, la protección de los datos personales, la debida organización de los archivos públicos que resultan ser una herramienta indispensable para la garantía del derecho de acceso a la información, igualmente seguir brindando atención y asesoría al público en general así como a los sujetos obligados.*

En ese tenor, se aprueba que las vacaciones del primer periodo 2020 sean escalonadas, con base en el anexo presentado por la Secretaría Técnica

En la inteligencia de que el cambio de fecha del periodo vacacional deberá ser sea autorizado por el Pleno de esta Comisión.

Por otro lado, el dieciocho de julio de dos mil veinte los gobiernos federal y estatal hicieron el anuncio de que el estado de San Luis Potosí estaría en semáforo rojo (lo que significa etapa de máximo riesgo de contagio epidemiológico del virus COVID-19) a partir del veinte de julio de dos mil veinte, lo que implicaba importantes restricciones en diversos ámbitos.

De ahí que, en el caso específico del trabajo de la Comisión estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, en estos momentos, no se considera como actividad esencial y, por ende, en atención a las recomendaciones realizadas por las autoridades en materia de salud en concordancia con los acuerdos de este Pleno que han decretado la suspensión de labores (en el sentido de que es necesario proteger la salud y bienestar de los colaboradores, usuarios, sujetos obligados y las familias de todos éstos, dentro de los que existe población considerada como de riesgo y, para minimizar los riesgos y vulnerabilidades a que los actualmente se encuentran expuestos) y con la valoración que, ante una ponderación de derechos, el derecho a la salud en este momento es prioritario y esta institución autónoma debe contribuir a su cuidado y en la medida

de lo posible su, salvaguarda, es **por tanto**, que en la sesión extraordinaria del dieciocho de julio de dos mil veinte, el Pleno de esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública con el acuerdo CEGAIP-1305/2020 S.E. aprueba por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES ORDINARIAS DE LA CEGAIP DEL VEINTE AL TREINTA Y UNO DE JULIO PARA REGRESAR EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

PRIMERO. Este Pleno de la CEGAIP deja sin efecto el acuerdo CEGAIP-1165/2020.S.E, aprobado por unanimidad de votos en la sesión extraordinaria del trece de julio de dos mil veinte.

SEGUNDO. Que de acuerdo al calendario oficial de la CEGAIP, este Pleno reitera que el primer periodo vacacional de esta institución es a partir del día veinte al treinta y uno de julio de dos mil veinte.

TERCERO. Que el periodo vacacional del veinte al treinta y uno de julio de dos mil veinte, se establece para todo el personal que integra a la CEGAIP.

En la inteligencia de que como lo establece el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo, aquellos servidores públicos que aún no cuenten con derecho a vacaciones, en virtud de que no cuentan con el periodo de un año de laborar en esta Institución, los mismos deberán continuar con su labor a distancia, con la coordinación de su superior jerárquico y, además deberán rendir un informe al Pleno de la CEGAIP a través de la Secretaría Técnica de las actividades desarrolladas durante el mencionado periodo.

CUARTO. Que durante dicho periodo vacacional mencionado, no correrán plazos y términos procesales respecto de cualquiera de los asuntos siguientes: recursos de revisión en materia de acceso a la información y en materia de datos personales, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, solicitudes de información, publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, así como en todos los requerimientos de término realizados por esta Comisión a sujetos obligados y particulares, esto, de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en términos de su artículo 1°.

En la inteligencia de que los sujetos obligados, deberán dar contestación a las solicitudes de información de conformidad al calendario oficial aprobado en lo particular.

QUINTO. Los días dieciséis y diecisiete de julio de dos mil veinte en que la CEGAIP laboró de manera habitual, los mismos se toman como días hábiles y, por tanto, durante los mismos transcurrieron los plazos de los procedimientos y requerimientos que esta CEGAIP tramita.

SEXTO. Que el regreso a las labores ordinarias de esta CEGAIP se establece para el día tres de agosto de dos mil veinte, en el entendido de que esta fecha, podrá actualizarse, modificarse o suspenderse, en razón de las indicaciones que informen las autoridades sanitarias respectivas y de las necesidades internas de este organismo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí y en la página oficial electrónica de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los comisionados que integran el Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, con la presencia de la Secretaria de Pleno que autorizó y dio fe.

COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID ENRIQUE MENCHACA ZUÑIGA

(Rúbrica)

SECRETARIA DE PLENO

ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA

(Rúbrica)